



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/016	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 5 febrero 2026	BOUC: 5 febrero 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Inglesa	
DEPARTAMENTO: Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

Matilde Vivancos Machimbarrena

Julia López Narváez

Beatriz Chaves Yuste

Ariadna Sánchez Hernández

Leticia Quesada Vázquez

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Petisco Martínez, Sonia	10
Sánchez Cócera, Marta	9
Osterbrock, Craig Andrew	8,5
Fuentes Muñoz, Alba María	7,8
Lizana Iglesias, Gloria	7,5
Tornero Tarrago, Marina	7,3
Bayón Cenitagoya, Candelas	6,7
López Guzmán, David	5,3
López Yáñez, Javier	5



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE		1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)				2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)				4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
		1.1	1.2	1.3	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	
Petisco Martínez, Sonia	Baremo	22,61	1	0		14,1	0	0		1	0,85	1,42		1		10
	Máx.				4,5				3,5				1		1	
Sánchez Cócera, Marta	Baremo	4	0,36	0,15		6,15	0,2	0,12		1	3,6	2,62		0		9
	Máx.				4,5				3,5				1		0	
Osterbrock, Craig Andrew	Baremo	7	1,5	0		2,5	0	0		0,5	0,5	0,2		0,5		8,5
	Máx.				4,5				2,5				1		0,5	
Fuentes Muñoz, Alba María	Baremo	4,5	0	0,625		2,25	0	0,02		1	0	1,38		0		7,8
	Máx.				4,5				2,27				1		0	
Lizana Iglesias, Gloria	Baremo	3	0	0		3,6	0	0,3		0,75	0,9	0,8		0		7,5
	Máx.				3				3,5				1		0	
Tornero Tarrago, Marina	Baremo	11,5	3	0,125		1,3	0	0,0001		0,75	1	1,49		0,5		7,3
	Máx.				4,5				1,3				1		0,5	
Bayón Cenitagoya, Candelas	Baremo	2,7	0	0		5,25	1,9	0		0	0	0,5		0		6,7
	Máx.				2,7				3,5				0,5		0	
López Guzmán, David	Baremo	0	1,75	1,55		0	0	0		1,75	0	0		1		5,3



	Máx.				3,3				0				1		1	
López Yáñez, Javier	Baremo	1,5	0	1,5		0	0	0		2	0	0		1		5
	Máx.				3				0				1		1	
Márquez Colón, Adriana	Baremo	0	0,5	0		0,05	0	0		1	0	0		0		1,6
	Máx.				0,5				0,05				1		0	
García García, Marina	Baremo	0	0,25	0,125		0	0	0		1,75	0	2,12		0		1,4
	Máx.				0,4				0				1		0	
Hmata Fahmi, Salma	Baremo	0	0	0		0,25	0	0,03		1	0,5	0		0		1,3
	Máx.				0				0,3				1		0	
Niño Vaquerizo, Nicolás	Baremo	0	0	0		0	0,1	0,01		1	0	2		0		1,1
	Máx.				0				0,1				1		0	
Elgedawy, Samir Ahmed Mohamed	Baremo	0	0	0		0,1	0	0		0,25	0,1	0,21		0		0,7
	Máx.				0				0,1				0,6		0	



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria
1.2.-	Experiencia docente no universitaria reglada
1.3.-	Experiencia docente no universitaria no reglada
2.1.-	Publicaciones y comunicaciones en congresos académicos
2.2.-	Proyectos de investigación y otros proyectos
2.3.-	Otros (gestión, experiencia profesional no docente)
3.1.-	Másteres
3.2.-	Estancias y becas
3.3.-	Otros (asistencia a congresos, cursos, idiomas)
4.-	Grado de doctor

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
